

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

Segundo. Conceder de acuerdo con la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, de 9 de junio, por necesidades de escolarización, la autorización al Centro privado «La Latina», de Marbella (Málaga), para impartir provisionalmente por un año las enseñanzas que se indican:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: «La Latina».
Titular: «TAY, Sociedad Particular Civil».
Domicilio: Urbanización El Mirador, parcela núm. 70.
Localidad: Marbella.
Municipio: Marbella.
Provincia: Málaga.
Código del Centro: 29006741.
Enseñanzas a impartir provisionalmente: Primer Ciclo Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 2 unidades y 54 puestos escolares.

Tercero. La presente autorización de las enseñanzas del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con el número 2 de la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/91, tiene una vigencia de un año y es susceptible de ser prorrogada por períodos de un año mientras se mantengan las necesidades de escolarización que han dado lugar a la misma por el procedimiento señalado en el punto 8 de la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, iniciándose a partir del curso escolar 1998/1999 y se mantendrá hasta la finalización del mismo.

Cuarto. Transitoriamente el Centro de Educación Preescolar podrá funcionar con 1 unidad y 24 puestos escolares hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, en base al punto 9.4 del artículo único del Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, y de acuerdo con la Orden de 31 de enero de 1991, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en Centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dejará de ostentar el carácter de Centro autorizado.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de julio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 31 de julio de 1998, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Alhaurín el Grande (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande por el que solicita auto-

rización de una Escuela Municipal de Música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA del 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza,

D I S P O N G O

Artículo primero. Autorizar la creación y funcionamiento de la Escuela Municipal de Música que se describe a continuación:

- a) Titular: Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga).
- b) Domicilio: Colegio Público «Pablo Ruiz Picasso», calle Albaicín, s/n, 29120, Alhaurín el Grande (Málaga).
- c) Denominación genérica: «Escuela de Música».
- d) Denominación específica: «Aula de Música del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande».
- e) Enseñanzas que se autorizan:
 - Lenguaje Musical.
 - Práctica Instrumental: Flauta, Guitarra, Piano.
 - Actividades musicales o vocales de conjunto: Coro.
- f) Número de puestos escolares: 85.
- g) Código del Centro: 29701362.

Artículo segundo. Por el Registro de Centros de la Consejería de Educación y Ciencia se procederá a su inscripción.

Artículo tercero. El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Málaga velará por la adecuación de la Escuela de Música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo cuarto. La Escuela de Música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas, sin que en ningún caso su texto o formato pueda inducir a confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Artículo quinto. La Escuela queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Disposición Final Primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos desde el 1 de septiembre de 1998.

Disposición Final Segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de julio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 31 de julio de 1998, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Carrión de los Céspedes (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes por el que solicita autorización de una Escuela Municipal de Música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA del 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza,

DISPONGO

Artículo primero. Autorizar la creación y funcionamiento de la Escuela Municipal de Música que se describe a continuación:

- a) Titular: Excmo. Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla).
- b) Domicilio: Colegio Público Pío XII, calle Ramón Barranco, s/n, 41820, Carrión de los Céspedes (Sevilla).
- c) Denominación genérica: «Escuela de Música».
- d) Denominación específica: «Escuela Municipal de Música de Carrión de los Céspedes».
- e) Enseñanzas que se autorizan:

- Lenguaje Musical.
- Música y Movimiento.
- Práctica Instrumental: Clarinete, Flauta, Guitarra (Modalidad: Clásica y Flamenca), Piano, Saxofón, Trombón, Trompeta, Tuba.
- Actividades musicales o vocales de conjunto: Coro.

- f) Número de puestos escolares: 45.
- g) Código del Centro: 41702163.

Artículo segundo. Por el Registro de Centros de la Consejería de Educación y Ciencia se procederá a su inscripción.

Artículo tercero. El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Sevilla velará por la adecuación de la Escuela de Música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo cuarto. La Escuela de Música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas, sin que en ningún caso su texto o formato pueda inducir a confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Artículo quinto. La Escuela queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Disposición Final Primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos desde el 1 de septiembre de 1998.

Disposición Final Segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Admi-

nistrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de julio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 27 de julio de 1998, de la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, por la que se da publicidad a la subvención concedida a la Asociación Prodeficientes Mentales San José, de Guadix, para la prestación de servicios a la alumna Raquel Carrasco Muñoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto publicar la concesión de la subvención 3.897.430 pesetas a la Asociación Pro-Deficientes Mentales «San José», de Guadix, instrumentalizada a través de convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.18.00.03.00.48700.32F.2, cuya finalidad es la prestación de servicios a la alumna Raquel Carrasco Muñoz.

Sevilla, 27 de julio de 1998.- La Directora General, Carmen García Raya.

RESOLUCION de 28 de julio de 1998, de la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, por la que se da publicidad a la subvención concedida al Centro Educativo Asistencial Ciudad de San Juan de Dios, dependiente de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, para la prestación de servicios al alumno Fernando Sánchez Morillo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto publicar la concesión de la subvención de 719.210 pesetas, al Centro Educativo Asistencial «Ciudad de San Juan de Dios», dependiente de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, instrumentalizada a través de convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.18.00.03.00.48700.32F.2, cuya finalidad es la prestación de servicios al alumno Fernando Sánchez Morillo.

Sevilla, 28 de julio de 1998.- La Directora General, Carmen García Raya.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 8 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se aprueba el listado de los adjudicatarios de los aprovechamientos apícolas de los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vistas las solicitudes presentadas para tener opción a los aprovechamientos apícolas regulados por el Decreto 250/1997, de fecha 28 de octubre, y estudiados cada uno de ellos, en aplicación del apartado 7, artículo 2, del mencionado Decreto,